

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO SALUD ACONCAGUA
CENTRO DE SALUD FAMILIAR CORDILLERA ANDINA
DEPARTAMENTO GEST.Y DESARROLLO DE PERSONAS. /
DRA.RRT/AVS/avs.
Res. Int. N° 990 13-05-2026

RESOLUCION EXENTA N° 0904 /

LOS ANDES 14 de Mayo del 2026

Con esta fecha la Directora ha resuelto lo que sigue:

VISTO: Por necesidades del Centro de Salud Familiar Cordillera Andina, y en uso de la atribuciones que me confieren el D. L. N°2763/79 modificado por la Ley 19.937/04 y su Reglamento aprobado por el D.S. 140/04 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud del Ministerio de Salud, Resolución N°1804/2021 que designa Directora de Centro de Salud Familiar Cordillera Andina y Resolución Toma Razón N° 62/05 de Delegación de Facultades del Servicio de Salud Aconcagua, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- LLAMESE, a Proceso de Selección de proceso de Movilidad Interna Abierta a Establecimientos Dependientes SSA, para proveer un cargo Técnico con funciones de Podóloga (o) Sector Apoyo Clínico, para desempeñarse en el Cesfam Cordillera Andina. El Técnico Seleccionado será contratado por la Ley 18834, estamento técnico en calidad jurídica contrata, grado 22 EUS, 44 horas semanales.

2.- APRUEBASE Pautas de Evaluación y Perfil del Proceso de Movilidad Interna Abierta a Establecimientos Dependientes SSA para el cargo de Técnico con funciones de Podóloga (o) Sector Apoyo Clínico.

- 01 Técnico con funciones de Podóloga (o), Grado 22°/44 hrs. semanales, Calidad Jurídica Contrata. Ley 18834

Etapas	Fecha
Publicación del proceso de selección	18-05-2026
Recepción de los antecedentes	18-05-2026 al 25-05-2026
Evaluación curricular	26-05-2026
Evaluación Técnica	29-05-2026
Evaluación psicolaboral	01-06-2026 al 05-06-2026
Entrevista Personal	10-06-2026
Fecha probable de notificación a postulantes con resultado de Concurso	julio 2026

*Este cronograma puede estar sujeto a cambios y modificaciones, los que serán informados a los/las postulantes.

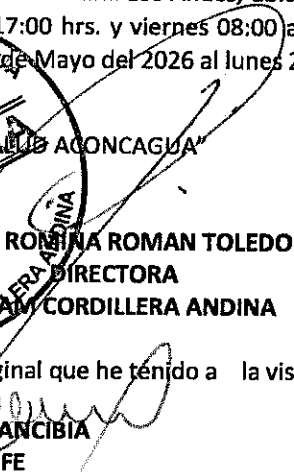
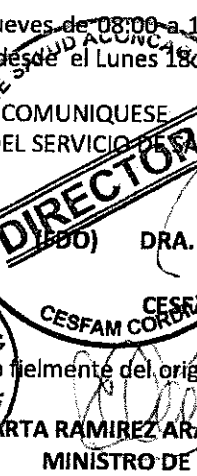
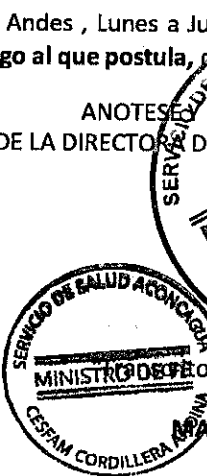
3.-DÉJASE establecido que este proceso lo llevará a cabo la respectiva Comisión Evaluadora del Proceso designada especialmente para este efecto:

- Enfermera Coordinadora
- Encargada de Ecicep del Cesfam Cordillera Andina
- Jefa de Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas del Cesfam Cordillera Andina
- Representante del Gremio Fenats del CESFAM Cordillera Andina

4.- Este llamado se difundirá a través de correo electrónico emitido desde el área de comunicaciones internas de la Dirección del Servicio de Salud a establecimientos dependientes, DIFÚNDASE en la página Web del Servicio de Salud Aconcagua serviciodesaludaconcagua.cl y correo institucional del Centro de Salud Familiar Cordillera Andina, c.cordilleraandina@redsalud.gob.cl

5.- La recepción de las postulaciones será entregando directamente los antecedentes requeridos en las bases en la Oficina de Partes del Cesfam Cordillera Andina Los Andes, ubicado en calle San José de las Hermanas Hospitalarias N° 151, Los Andes, Lunes a Jueves de 08:00 a 17:00 hrs. y viernes 08:00 a 13:00 hrs. En Sobre cerrado, indicando nombre completo y cargo al que postula, desde el Lunes 18 de Mayo del 2026 al lunes 25 de Mayo del 2026

ANOTESE Y COMUNIQUESE
"POR ORDEN DE LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA"



DRA. ROMINA ROMAN TOLEDO
DIRECTORA
CESFAM CORDILLERA ANDINA

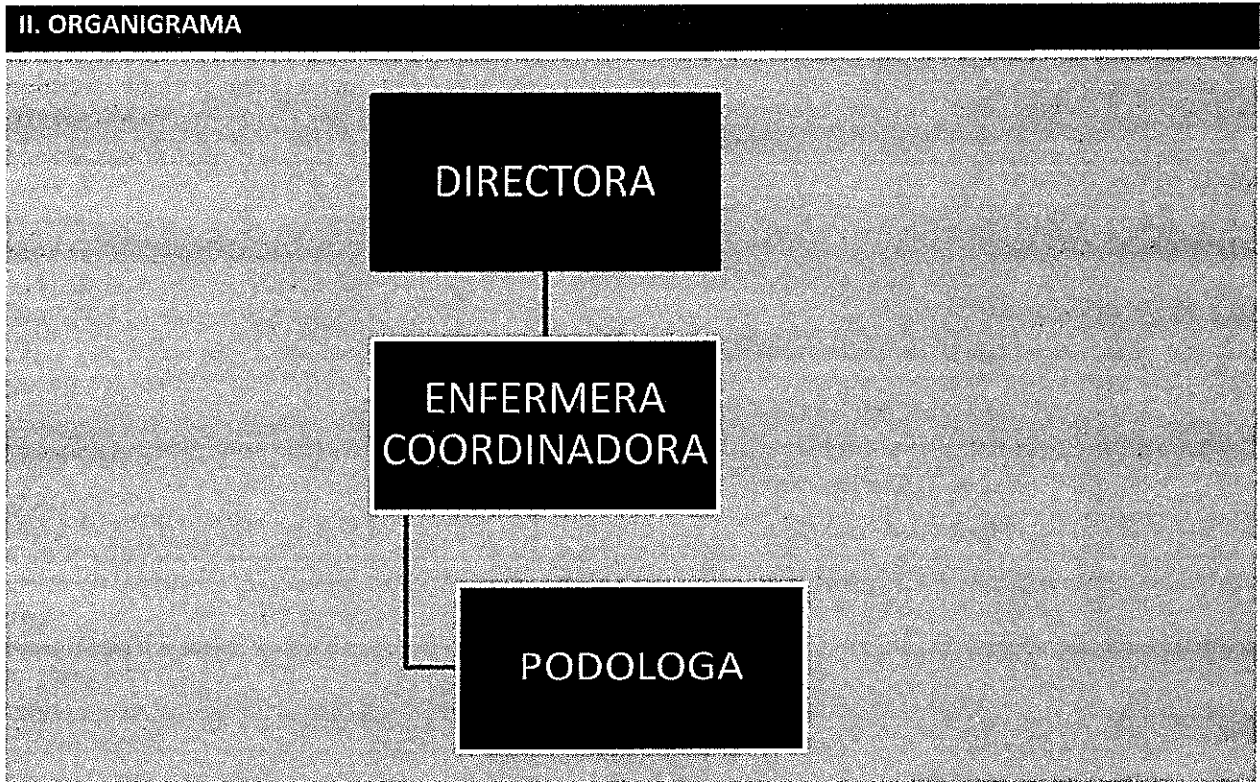
MARTA RAMIREZ ARANCIBIA
MINISTRO DE FE

Distribución:

- ✓ Subd. Médico
- ✓ Presidenta Gremio Fenats
- ✓ Referente Técnico
- ✓ Of. De Personal Cesfam Cordillera Andina
- ✓ Of. De Partes Cesfam Cordillera Andina

PERFIL Y DESCRIPCION DE CARGO

I.IDENTIFICACION DEL CARGO	
Nombre del Cargo	PODÓLOGA
Establecimiento	CESFAM Cordillera Andina
Departamento	Sector Apoyo Clínico
Grado	22
Calidad Jurídica/Jornada	Contrata /diurna
Estamento	Técnico
Jefatura superior directa	Enfermera Coordinadora.



III.OBJETIVO DEL CARGO

Participar en los procesos de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos de la población usuaria perteneciente al Programa de Salud Cardiovascular con diagnóstico de Diabetes Mellitus del CESFAM Cordillera Andina. Asimismo, integrar el equipo multidisciplinario, aportando desde su experticia en podología y sus conocimientos a las distintas áreas, con el fin de garantizar una atención segura y de calidad a los usuarios.

IV.PRINCIPALES RESPONSABILIDADES DEL CARGO

FUNCIONES PRINCIPALES	FUNCIONES BASICAS
Desarrollar acciones de promoción y prevención en salud	1. Realizar actividades clínicas y/o administrativas en promoción y prevención dentro del establecimiento, en la población o en visitas domiciliarias, a usuarios pertenecientes al programa de salud cardiovascular con patología de diabetes. 2. Realizar material educativo de promoción y prevención. 3. Realizar promoción y prevención de las actividades clínicas para las cuales se encuentren capacitados. (Uso de fármacos, automanejo de patologías crónicas, cuidados pie diabético). 4. Brindar educación al paciente y su familia sobre el cuidado e higiene de los pies, prevención de úlceras y detección temprana de signos de alarma.

Realizar actividades enmarcadas en Modelo de Salud Familiar	Participar y colaborar con acciones intra o extra-muro en el marco del modelo de Salud Familiar, ya sea en un requerimiento individual o masivo en apoyo con el intersector.
Interactuar con el equipo de salud	1. Coordinar con Enfermeras que realizan curaciones avanzadas de pie diabético atenciones de usuarios que asistan a evaluación. 2. Solicitar evaluación médica en box en caso de tener algún pie diabético ulceroso infectado. 3. Participar en las reuniones periódicas de equipos. 4. Tener una actitud de compañerismo con el equipo de trabajo. 5. Asistir a profesionales en procedimientos atinentes al cargo. 6. Contribuir al fortalecimiento de una cultura organizacional positiva para el desarrollo de un favorable clima laboral. 7. Orientar, informar y ayudar a resolver problemas al funcionario recién incorporado. Cumplir con los protocolos VALS (denuncia de acoso laboral, acoso sexual y violencia en el trabajo) y Ley 21.643 (Ley Karin), decálogo de buen compañero.
Realizar Actividades transversales	1. Realizar pedido de escritorio a área de abastecimiento según los requerimientos de la Unidad. 2. Retiro de material estéril de Unidad de esterilización. 3. Entregar material sucio en Unidad de esterilización. Realizar pedido de insumos clínicos a farmacia según los requerimientos de la Unidad.
Realizar Funciones asistenciales	1. Realizar atenciones de pacientes derivados por programa salud cardiovascular con patología de diabetes. 2. Realizar evaluación del pie diabético y estimación del riesgo de ulceración del pie de acuerdo con las orientaciones del MINSAL 3. Realizar procedimientos podológicos según la evaluación del paciente, tales como onicotomía, devastado de lámina en onicogrifosis, extracción de espícula en onicocriptosis, devastado de helomas y pulido de bordes plantares en caso de hiperqueratosis. 4. Colaborar en la detección de deformidades estructurales del pie como hallux valgus, dedos en garra, dedos en martillo, prominencias en las cabezas metatarsales y artropatía de Charcot, así como la identificación de complicaciones como pie diabético ulcerado con infección o enfermedad arterial periférica severa con dolor en reposo y/o nocturno, derivando al médico cuando corresponda 5. Revisión de los controles de los usuarios, derivando a retomar controles en caso de ser necesario.

	6. Presentar casos de usuarios a jefa de sector para que puedan ser intervenidos de manera multidisciplinariamente, en caso de ser necesario.
--	---

V. REQUISITOS EXIGIDOS PARA INGRESAR A LA ADMINISTRACION PUBLICA

Cumplir con los Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 y 13 de la Ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- Ser ciudadano(a) o con permiso de residencia en caso de extranjeros.
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo; -
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria;
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

4.1 No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley Nº 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

VI. REQUISITOS OBLIGATORIOS	
D.F.L de PLANTA Nº 9/Noviembre 2017	
I. Título de Técnico de Nivel superior otorgado por un establecimiento de Educación superior del Estado o reconocido por éste; o, II. Título de técnico de Nivel Medio o equivalente otorgado por el Ministerio de Educación; o, III. Licencia de Enseñanza Medio o equivalente y certificado de competencias para ejercer como auxiliar paramédico otorgado por la Autoridad Sanitaria, previa aprobación del curso de 1.500 horas como mínimo, según programa del Ministerio de Salud.	
<u>FORMACIÓN EDUCACIONAL</u>	
Título de Técnico de Nivel superior en Podología, otorgado por un centro de formación técnica o un instituto profesional validado en Chile de acuerdo con la legislación vigente y registrado en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de la Superintendencia de acuerdo a normativa vigente.	
<u>CAPACITACIONES OBLIGATORIAS</u>	
* Capacitación sobre modelo de salud familiar. * Capacitación en Estrategia de Cuidado Integral Centrado en las Personas (ECICEP)	
VII. REQUISITOS ESPECIFICOS VALORADOS PARA EL CARGO	
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Experiencia Técnica mínima de 1 año en Atención Primaria de Salud como Técnico Nivel Superior en Podología.

CAPACITACION O FORMACION DE POSTITULO	1. Deseable capacitación en manejo de Residuos de Establecimientos de Atención de Salud (REAS) 2. Deseable capacitación en Reanimación cardiopulmonar (RCP) 3. Deseable capacitación en precauciones estándares
VII. COMPETENCIAS TECNICAS	

Conocimiento en Modelo de atención integral de salud familiar y comunitaria
Conocimiento en Estrategia de Cuidado Integral Centrado en las personas (ECICEP)
Conocimiento en procedimientos clínicos relacionados a técnicas de podología
Conocimientos básicos en patologías cardiovasculares, específicamente en Diabetes Mellitus

VIII. COMPETENCIAS TRANSVERSALES			
COMPETENCIA	DESCRIPCION	NIVEL	DESCRIPCION NIVEL DE DESARROLLO
APRENDIZAJE PERMANENTE	Capacidad de identificar, seleccionar y aplicar mejores prácticas, para innovar y resolver problemas. Incluye la búsqueda y utilización de oportunidades de aprendizaje, traduciéndolas en mejoramiento del desempeño individual y en apoyo a otros, en función de los desafíos de su ámbito laboral.	2	Busca oportunidades para aprender y desarrollarse en el trabajo, logrando niveles de desempeño congruentes con su mayor aprendizaje.
COMUNICACIÓN EFECTIVA	Capacidad de escuchar y expresarse de manera clara y directa. Implica la disposición a ponerse en el lugar del otro, la habilidad para transmitir ideas y estados de ánimo y la habilidad de coordinar acciones de manera asertiva y empática.	3	Se expresa en forma asertiva, escucha empáticamente, logrando una comunicación integral de ideas y emociones
ORIENTACION A RESULTADOS	Capacidad para administrar los procesos, recursos y personas, utilizando técnicas de planificación, motivación y		Define y controla objetivos, metas, planes y motiva a su logro en su área de gestión, en función de los objetivos y metas institucionales.

		control, para asegurar el máximo de efectividad en los resultados. Implica también la capacidad para actuar con prontitud y sentido de urgencia para responder a las necesidades de los usuarios.	2	
ORIENTACION AL USUARIO		Capacidad de identificar a sus usuarios y de conocer, entender y resolver sus necesidades en forma efectiva y empática; tanto al usuario final como al usuario intermedio de la cadena de servicio. Implica, además, la capacidad de gestionar operativamente la solución definida.	2	Detecta las necesidades de los usuarios y se muestra disponible para atender con la calidad y oportunidad requerida. Asume responsabilidad personal para solucionar los requerimientos y/o problemas presentados.
PROACTIVIDAD Y ADAPTACION AL CAMBIO		Capacidad de trabajar de manera automotivada, con baja supervisión y orientado a la misión institucional, anticipándose a crisis o problemas, para responder efectivamente a los cambios organizacionales. También incluye la capacidad para aceptar los cambios de la organización con flexibilidad y disposición, a fin de adaptarse oportunamente a los nuevos escenarios	3	Genera iniciativas para facilitar el logro de objetivos institucionales y la implantación de los cambios, involucrando a otras áreas relacionadas con procesos comunes.
TRABAJO EQUIPO	EN	Capacidad de colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzos y recursos en pos de objetivos comunes. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo de trabajo y promover la colaboración y apoyo entre áreas y partícipes de la red.	3	Promueve la colaboración y el apoyo entre los miembros de su equipo y también con otras áreas, contribuyendo al resultado colectivo del Servicio.

IX. CARACTERISTICAS DEL ENTORNO	
Jefatura directa	Enfermera Coordinadora
Equipo de Trabajo directo	TENS de Apoyo Clínico
Clientes internos	Personal del CESFAM Cordillera Andina.
Clientes externos	Usuarios del CESFAM Cordillera Andina

X. DIMENSION DEL CARGO.	
- Realizar registro en ficha electrónica las actividades vinculadas a su labor clínica. - Realizar cierre de atenciones clínicas en ficha electrónica	- Cumplir con el registro diario en ficha electrónica. - Cumplir con el cierre de atenciones en ficha electrónica de manera diaria.

REVISADO POR	APROBADO POR	FECHA
EU. Constanza Castro Espinoza	Dra. Romina Román Toledo	Mayo 2026

SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

ENFERMERA COORDINADORA

Enfermera Coordinadora

CESFAM Cordillera Andina

SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

DIRECTORA

Dra. Romina Román T.

Enfermera de Familia

SSS FONDEC 16311.017-2

Directora

CESFAM Cordillera Andina

PAUTA DE EVALUACIÓN PROCESO DE MOVILIDAD INTERNA A ESTABLECIMIENTOS
DEPENDIENTES SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
CARGO DE PODOLOGA(O) DE SECTOR APOYO CLINICO
CESFAM CORDILLERA ANDINA LOS ANDES.

El presente documento comprende las pautas que regularán el llamado al proceso de Movilidad Interna a Establecimientos Dependientes SSA del cargo Técnico con funciones de **PODOLOGO/A DE SECTOR APOYO CLINICO DEL CESFAM CORDILLERA ANDINA LOS ANDES.**

1. IDENTIFICACION DEL CARGO A PROVEER

Nombre del Cargo	PODOLOGA (O) DE SECTOR APOYO CLINICO
Número de vacantes	1
Establecimiento	Cesfam Cordillera Andina Los Andes
Ley de Contratación	Ley N° Ley 18834
Calidad Jurídica	Cargo a Contrata, 44 hrs.
Grado	22°
Remuneración	\$602.343.-
Jefatura superior directa	Sector Apoyo Clínico
Inicio Probable del Contrato	junio 2026

2. PERFIL DE SELECCIÓN

El perfil de selección es un documento que contiene la descripción de un conjunto de requisitos y competencias que se estima debe tener una persona para desempeñarse adecuadamente en un cargo determinado. Se adjunta Perfil de Selección del Cargo de Podóloga (o) de Sector Apoyo Clínico

3. ETAPA DE DIFUSIÓN Y POSTULACIÓN

3.1 Podrán postular funcionarios que se encuentren **con contrato vigente en modalidad contrata** en establecimientos dependientes del Servicio de Salud Aconcagua, **durante el período de postulación y que cumplan con los requisitos mencionados en el perfil del cargo.**

3.2 Difusión del Proceso:

La Pauta de Evaluación y Perfil de Cargo del Proceso de Selección, se encontrarán disponible en el sitio web www.serviciodesaludaconcagua.cl y en correos institucionales de los establecimientos dependientes del Servicio de Salud Aconcagua.

3.3.- Postulación del Proceso:

POSTULACION: Los/as interesados (a) deberán postular entregando o enviado directamente los antecedentes requeridos en las bases en la Oficina de Partes del Cesfam Cordillera Andina Los Andes, ubicado en calle San José de las Hermanas Hospitalarias N° 151, Los Andes , Lunes a Jueves de 08:00 a 17:00 hrs. y viernes 08:00 a 13:00 hrs. **En Sobre cerrado, indicando nombre completo y cargo al que postula.** desde el Lunes 18 de Mayo de 2026 al Lunes 25 de Mayo del 2026

*Las consultas acerca del proceso de selección, pueden ser realizadas al correo electrónico alma.venegas@redsalud.gob.cl indicando en el Asunto al cargo que se refieren.

3.4 Documentos Requeridos para Postular.

1. Curriculum Vitae.
2. Fotocopia simple de certificado de Título, que acredite nivel Educacional requerido por Ley, señalados en la Pauta de Evaluación. **(OBLIGATORIO).**
3. Certificado de Inscripción a la Superintendencia de Salud. **(OBLIGATORIO).**
4. Fotocopia simple de cédula de identidad o certificado que acredite ser poseedor de un permiso de residencia en caso de extranjeros. **(OBLIGATORIO).**
5. Certificados o Documentos que acrediten experiencia Técnica que contenga la siguiente información: **(OBLIGATORIO).**
 - a. Nombre del cargo desempeñado.
 - b. Descripción de las funciones realizadas. Fechas (día, mes y año) que señale tiempo desempeñado en cada cargo.
 - c. Cada certificado que acredite experiencia profesional debe contar con firma y timbre de jefatura y de la empresa o institución en la que se acredita la experiencia.

Los certificados de experiencia profesional, que no presenten alguna de estos requerimientos no podrán ser considerados para asignar el o los puntajes respectivos, descritos en el Factor de Evaluación Curricular.

6. Fotocopia simple de certificados que acrediten cursos, capacitaciones de un mínimo de 20 hrs. pedagógicas por curso, aprobados y realizados desde el 2021 a la fecha, en las temáticas señaladas en el perfil de selección. Los certificados que no señalen fecha y número de horas solicitadas, no se les asignará puntaje.
7. Fotocopia de certificado de Diplomados aprobados con un mínimo de 120 hrs. pedagógicas en las temáticas señaladas en el perfil de selección.

4. REQUISITOS GENERALES DE INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

4.1. Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- a) Ser ciudadano(a) o ser poseedor de un permiso de residencia en caso de extranjeros.
- b) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico, que por naturaleza del empleo exija la Ley. Acreditar con fotocopia de certificado de título profesional señalado en el Perfil de Selección.
- d) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria; salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

4.2 No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más el Servicio de Salud Aconcagua.
- Tener litigios pendientes con el Servicio de Salud Aconcagua, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Tener calidad de cónyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del Establecimiento.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

Para acreditar requisitos de ingreso a la administración pública y cumplimiento de los Art. 54 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, se debe adjuntar la Declaración Jurada Simple, que será solicitada a los postulantes preseleccionados en la etapa de análisis curricular.

5. REQUISITOS OBLIGATORIOS	
D.F.L de PLANTA Nº 9/Noviembre 2017	
I. Título de Técnico de Nivel superior otorgado por un establecimiento de Educación superior del Estado o reconocido por éste; o, II. Título de técnico de Nivel Medio o equivalente otorgado por el Ministerio de Educación; o, III. Licencia de Enseñanza Medio o equivalente y certificado de competencias para ejercer como auxiliar paramédico otorgado por la Autoridad Sanitaria, previa aprobación del curso de 1.500 horas como mínimo, según programa del Ministerio de Salud.	
FORMACIÓN EDUCACIONAL	
Título de Técnico de Nivel superior en Podología, otorgado por un centro de formación técnica o un instituto profesional validado en Chile de acuerdo con la legislación vigente y registrado en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de la Superintendencia de acuerdo a normativa vigente.	
CAPACITACIONES OBLIGATORIAS	
Capacitación en Modelo de Salud Familiar.	
Capacitación en Estrategia de Cuidado Integral Centrado En las Personas (ECICEP)	

6. REQUISITOS ESPECIFICOS VALORADOS PARA EL CARGO	
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Experiencia técnica mínima de 1 año en Atención Primaria de Salud como Técnico Nivel Superior en podología.
CAPACITACION O FORMACION DE POSTITULO	Capacitaciones atinentes al perfil, tales como: 1. Deseable capacitación en manejo de Residuos de Establecimientos de Atención de Salud (REAS) 2. Deseable capacitación en Reanimación cardiopulmonar (RCP) 3. Deseable capacitación en precauciones estándares

7. COMISIÓN EVALUADORA:
La Comisión Evaluadora verificará si los/as postulantes cumplen con los requisitos exigidos en la presente pauta de evaluación, debiendo consignar en el acta final del proceso de selección la nómina de los/as postulantes aceptados y rechazados y los resultados obtenidos por los mismos en cada una de las etapas del proceso de selección. Además, corresponde a la Comisión aplicar las técnicas de selección señaladas en la presente pauta de evaluación.

Comisión Evaluadora estará conformada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes:

- Enfermera Coordinadora
- Encargada de Ecicep del Cesfam Cordillera Andina
- Jefa de Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas del Cesfam Cordillera Andina
- Representante del Gremio Fenats del CESFAM Cordillera Andina

8. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO:

Etapas	Fecha
Publicación del proceso de selección	18-05-2026
Recepción de los antecedentes	18-05-2026 al 25-05-2026
Evaluación curricular	26-05-2026
Evaluación Técnica	29-05-2026
Evaluación psicolaboral	01-06-2026 al 05-06-2026
Entrevista Personal	10-06-2026
Fecha probable de notificación a postulantes con resultado de Concurso	julio 2026

*Este cronograma puede estar sujeto a cambios y modificaciones, los que serán informados a los/las postulantes.

9. CONDICIONES GENERALES PROCESO DE POSTULACIÓN:

9.1. La Comisión Evaluadora tendrá atribuciones de dejar fuera del proceso de selección a los/las postulantes que no presenten los documentos que validen los requisitos señalados en los puntos 4 y 5 de la presente Pauta de Evaluación.

9.2. Los/las postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los/las postulantes que se presenten en este proceso.

9.3 Será responsabilidad exclusiva de cada postulante mantener activa y habilitada la casilla electrónica (correo electrónico) proporcionada en los antecedentes de postulación, con el objetivo de recibir información y/o comunicaciones relativas al proceso en que esté participando.

10. ETAPAS Y FACTORES A EVALUAR:

Todos(as) los/las postulantes que den cumplimiento a los requisitos 4 y 5 de la presente Pauta de Evaluación, serán considerados como ADMISIBLES, y por ende, se les aplicará los distintos Factores de Evaluación. Cada uno de los Factores serán evaluados a través de etapas consecutivas y bajo el siguiente orden:

TABLA DE REFERENCIA

ORDEN DE LAS ETAPAS	FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE MÁX.
PRIMERA ETAPA EVALUACION CURRICULAR	EXPERIENCIA TECNICA	13
	CAPACITACION	7
PUNTAJE TOTAL EV CURRICULAR		20
SEGUNDA ETAPA	EVALUACION TECNICA	20
TERCERA ETAPA	EVALUACIÓN PSICOLABORAL	15
CUARTA ETAPA	ENTREVISTA PERSONAL	45
PUNTAJE TOTAL		100

10.1 FACTOR EVALUACIÓN CURRICULAR/ PUNTAJE MÁXIMO 13 PUNTOS

El puntaje máximo total del Factor Evaluación curricular será de 20 puntos, que se detallan a continuación:

a).- Experiencia Técnica mínima de 1 año en Atención Primaria de Salud como Técnico Nivel Superior en Podología. (13 puntos máximo)

Tiempo Desempeñado	Puntaje
De 0 a 11 meses 29 días	0
De 1 años 1 día a 2 años	4
De 2 años 1 día a 3 años	9
De 3 años 1 día o más	13

Para la asignación de puntaje en este punto se debe presentar certificados o documentos que acrediten experiencia profesional, que contenga la siguiente información:

- o Nombre del cargo desempeñado.
- o Descripción de las funciones realizadas, fechas (día, mes y año) que señalen tiempo desempeñado en cada cargo.
- o Cada certificado que acredite experiencia profesional debe contar con firma y timbre de jefatura y además de la empresa o institución en la que se acredita la experiencia.

Los certificados de experiencia profesional, que no presenten alguna de estos requerimientos no podrán ser considerados para asignar el o los puntajes respectivos, descritos en el Factor de Evaluación Curricular.

b) ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN LAS TEMÁTICAS DESCRITAS EN EL PERFIL DE SELECCIÓN: PUNTAJE MÁXIMO 7 PUNTOS cambiar tabla diferenciando las capacitaciones de los diplomados.

Horas de capacitación atinentes al perfil del cargo	Ptje	Puntaje Máx.
Sin capacitación	0	7 puntos
De 20 horas a 79 hrs.	2	
De 80 hrs. a 139 hrs.	3	
De 140 hrs. a 199 hrs.	5	
De 200 hrs. o mas	7	

Serán considerados para dar puntaje, los cursos de capacitación con una vigencia desde el año 2021 con un mínimo de 20 hrs. pedagógicas.

10.2 CRITERIO DE PRESELECCIÓN PARA AVANZAR A LA ETAPA DE PRUEBA TECNICA

Una vez asignados los puntajes de la evaluación curricular, los postulantes serán ordenados de mayor a menor, considerando el puntaje total obtenido, en donde el mínimo serán 07 puntos para pasar a la siguiente etapa. Los postulantes que obtengan los mejores puntajes en el factor de evaluación curricular y cumplan con el puntaje mínimo o superior pasarán a la etapa de prueba técnica. Los postulantes que obtengan 0 puntos no integrarán el ranking de puntajes.

En caso de existir empate en el puntaje de corte, se aplicarán criterios de desempate en el siguiente orden:

- 1º Pasa el postulante que obtuvo el mayor puntaje en el factor de experiencia técnica
- 2º Pasa el postulante que obtuvo el mayor puntaje en el factor de capacitación.

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
CESFAM CORDILLERA ANDINA LOS ANDES
DEPARTAMENTO GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

Los postulantes que resulten pre seleccionados para pasar a la etapa de prueba técnica, tendrán que presentar como documentos obligatorios los siguientes:

- Certificado de situación militar al día para postulantes varones
- Certificado de antecedentes para fines especiales. <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/69985-certificado-de-antecedentes-para-fines-especiales>

Los postulantes tendrán como máximo 24 hrs. contados desde la fecha y horario de envío del correo electrónico, para remitir el o los documentos señalados al correo: alma.venegas@redsalud.gob.cl

10.3 PRUEBA TECNICA. PUNTAJE MÁXIMO 20 PUNTOS

Se realizará una prueba Técnica presencial, con preguntas de alternativas

La prueba técnica evaluará los siguientes contenidos:

- Conocimiento en Modelo de atención integral de salud familiar y comunitaria
- Conocimiento en Estrategia de Cuidado Integral Centrado en las personas (ECICEP)
- Conocimiento en procedimientos clínicos relacionados a técnicas de podología
- Conocimientos básicos en patologías cardiovasculares, específicamente en Diabetes Mellitus

el puntaje mínimo de aprobación será de 12 puntos,

Los/las 6 postulantes que obtengan los mejores puntajes en la etapa de prueba técnica, deberán presentarse a un proceso de evaluación psicolaboral en modalidad presencial, que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias.

En caso de existir empate en el puntaje de corte, se aplicarán criterios de desempate en el siguiente orden:

1º Pasa el postulante que obtuvo el mayor puntaje en el factor de experiencia técnica

2º Pasa el postulante que obtuvo el mayor puntaje en actividades de capacitación.

3º Pasa el postulante que obtuvo el mayor puntaje entre experiencia y capacitación

10.4. FACTOR EVALUACIÓN PSICOLABORAL/ PUNTAJE MÁXIMO 15 PUNTOS

Los/las postulantes preseleccionados, deberán presentarse a un proceso de evaluación psicolaboral que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias.

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo.	11- 15 puntos
Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil del cargo	6-10puntos
Valoración no satisfactoria	1-5 puntos

Los postulantes que obtengan la valoración no satisfactoria para el cargo, quedarán fuera del proceso de selección.

10.5. ENTREVISTA PERSONAL/ PUNTAJE MÁXIMO 45 PUNTOS

Los/las postulantes preseleccionados serán entrevistados por la comisión evaluadora bajo modalidad presencial, la que valorará las competencias de cada postulante para el cargo concursado y si cumple con el perfil que el cargo requiere.

La tabla de valoración de la entrevista personal y su respectivo rango de puntajes, se describe a continuación:

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo.	30 – 45 puntos
Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	15 –29 puntos
Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo	1 - 14 puntos

Los postulantes que obtengan como resultado la calificación de “valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo”, quedará fuera del proceso de selección de personal.

11. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO:

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje total igual o superior a **60 puntos de un total de 100.**

Si no existen postulantes que cumplan con estos requisitos, la Comisión del proceso de selección declarará desierto el proceso.

12. PROPUESTA DE LA COMISIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

La Comisión del Proceso de Selección propondrá a la Directora del Cesfam Cordillera Andina Los Andes la nómina de postulantes considerado(s) idóneos en base al puntaje definido en el punto 11 de la presente Pauta de Evaluación, quién tendrá la facultad de entrevistar a los/las postulantes idóneos propuestos por la Comisión Evaluadora.

El Artículo 45 de la Ley 20.422 señala que, en los procesos de selección de personal, los órganos de la Administración del Estado seleccionarán preferentemente en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad.

Se informará a directora del establecimiento, si entre los postulantes evaluados como idóneos, hay personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, según lo define el Decreto Nº 65 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que Aprueba Reglamento del Artículo 45 de la Ley Nº 20.422 /2010.

13. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO:

La notificación al/el postulante seleccionado(a) se efectuará vía telefónica o por correo electrónico, la cual será realizada por la profesional de Oficina de Personal del establecimiento. Una vez practicada la notificación con el resultado del proceso de selección, él/la postulante deberá manifestar por escrito su aceptación del cargo. La persona seleccionada tendrá un contrato a prueba por cuatro meses, durante el cual su jefatura directa realizará informe de desempeño para solicitar la prórroga del contrato o término de éste.

En el caso que un/a funcionario/a en calidad de titular resulte seleccionado/a, su calidad de titular cesará, siendo designado en calidad de contrata con las condiciones del cargo descritas en la pauta de evaluación.

14. SOBRE LEY DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS

En virtud de la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de ser contratada/o y/o nombrada/o en el cargo, la institución contratante deberá consultar si usted posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que la institución respectiva proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

15. LISTADO DE POSTULANTES ELEGIBLES O IDONEOS

Todos los candidatos/as que cumplen con el puntaje mínimo de idoneidad establecido en la presente pauta de evaluación, formarán parte del "Listado de Postulantes Elegibles o Idóneos".

Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado éste no acepta el cargo, entonces el Director/a del establecimiento podrá nombrar a otro candidato de este Listado de Elegibles.

Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado y éste renuncia luego de ejercer sus funciones, entonces el Director/a del establecimiento podrá nombrar a otro candidato de este Listado de Elegibles, siempre que no hayan transcurrido más de seis meses siguientes a la conclusión del proceso de selección.

Atendiendo las necesidades futuras de ingreso de personal, la autoridad respectiva podrá a partir de este mismo proceso de selección considerar a aquellos postulantes que conformaron la nómina de elegibles y que no fueron contratados en esta oportunidad, en otros cargos de igual o muy similar naturaleza, con un máximo de tiempo de seis meses siguientes a la conclusión del presente proceso de selección.